

**ACTA DE APERTURA, ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°0059-2024-CS-UNJBG- PRIMERA CONVOCATORIA**

En, la ciudad de Tacna, a los 13 días del mes de enero del año 2025, a las 08:00 horas, en las instalaciones de la Unidad de Abastecimiento, el Comité de Selección, conformado mediante Resolución Rectoral N° 14165-2024-UNJBG, de fecha 20 de noviembre del 2024, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°059-2024-CS-UNJBG - PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto de convocatoria es la Contratación del "SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE AGRONOMÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA DE LA REGIÓN TACNA", a fin de efectuar la **apertura electrónica, admisión, calificación y evaluación de las ofertas correspondientes según el orden de prelación.**

De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se procedió a ingresar al Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, para verificar el registro de participantes del presente procedimiento de selección, teniendo los siguientes participantes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento
1	Proveedor con RUC	10408822560	DEL POZO PILCO HOLGER	09/01/2025
2	Proveedor con RUC	10410952217	VENTURA LLONTOP DELIZ ARMANDO	22/12/2024
3	Proveedor con RUC	10411561149	MONTESINOS ALVAREZ WILDER	21/12/2024
4	Proveedor con RUC	10433867527	GIL VELASQUEZ JUAN MANUEL	04/01/2025
5	Proveedor con RUC	10443845483	ARAUJO GUEVARA JUAN CARLOS	04/01/2025
6	Proveedor con RUC	20486854473	RF INVERSIONES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	24/12/2024
7	Proveedor con RUC	20493929403	AYEP CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	21/12/2024
8	Proveedor con RUC	20601746141	GUERRA & MACOTE INGENIERIA Y DISEÑOS DE INNOVACION SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	07/01/2025
9	Proveedor con RUC	20603425104	TECNICAS DE INGENIERIA Y CONTRATOS S.A.C. - TEINGECON S.A.C.	03/01/2025
10	Proveedor con RUC	20609221578	CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA JOHNNY S.A.C.	01/01/2025

En el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores presentaron a través del SEACE sus ofertas electrónicas:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro
1	10408822560	CONSORCIO SYNERGO	10/01/2025

Acto seguido, se procede con la apertura electrónica de las ofertas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de Los Términos de Referencia previstas en las bases.

Continuando con las etapas del procedimiento de selección, se procede a verificar el cumplimiento de la documentación de presentación obligatoria de acuerdo a lo establecido en las bases del presente procedimiento de selección, a efectos de admitir la oferta, siendo el siguiente resultado

**I. ADMISIÓN:**

Siendo las 10:15 horas del 14 de enero de 2025 el comité de Selección revisa que el postor no se encuentre inhabilitado por OSCE, imprimiendo las constancias de RNP, consulta del Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa y de esta manera inicia la etapa de admisión de ofertas evidenciando lo siguiente:

DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA		POSTOR
		CONSORCIO SYNERGO (1)
Visado		Presenta
Foliado		Presenta
a.1)	D.J. de datos del postor. (Anexo N° 1)	Observado
a.2)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Observado
a.3)	D.J. de acuerdo con el literal b) del artículo 5 2 del Reglamento (Anexo N°2)	Observado
a.4)	Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo la presente sección. (Anexo N° 3)	Presenta
a.5)	Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4).	Presenta
a.6)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	Observado
B.	Documentos para acreditar los requisitos de calificación. (El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA VEZ EL VALOR REFERENCIAL)	Presenta
ESTADO		No Admitida

**(1) CONSORCIO SYNERGO integrado por (Holger del Pozo Pilco y Corporación Synergo S.A.C.).**

- El Anexo N°1 presentado por el postor presenta un formato distinto al establecido en las bases que rigen el presente procedimiento de selección, ya que se agregó y omitió información que no corresponde al formato aprobado en las bases no siendo concordante con el presente procedimiento de selección; es por tal que en cumplimiento del literal a) del Numeral 60.2 del artículo 60 – Subsanación de ofertas – se menciona que “60.2 Son subsanables entre otros, los siguientes errores materiales o formales: (...) a)La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;”, es por tal que el Comité de Selección por unanimidad requiere que subsane dichos documentos
- El postor presenta “Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta” del consorciado CORPORACIÓN SYNERGO, en el certificado de vigencia con partida electrónica N°11143691, se evidencia el poder a favor de LUCIO POCOHUANCA CALLTA, identificado con DNI N°23872785, el cual tendría error material en el nombre del apoderado; es por tal que en cumplimiento del literal a) del Numeral 60.2 del artículo 60 – Subsanación de ofertas – se menciona que “60.2 Son subsanables entre otros, los siguientes errores materiales o formales: (...) a)La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;”, es por tal que el Comité de Selección por unanimidad requiere que subsane dichos documentos

como persona jurídica al gerente general lo cual no correspondería; es por tal que en cumplimiento del literal a) del Numeral 60.2 del artículo 60 – Subsanación de ofertas – se menciona que “60.2 Son subsanables entre otros, los siguientes errores materiales o formales: (...) a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;”, es por tal que el Comité de Selección por unanimidad requiere que subsane dichos documentos

- Se evidencia que el postor en el folio 12, presenta el Anexo N°5, Promesa de Consorcio, en el cual detalla el porcentaje de participación y sus obligaciones, cabe mencionar que la Directiva N°005-2019-OSCE/CD, que regula la Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado, precisando que en el caso de Consultorías de obras, todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones, el postor se compromete a ser “responsable de la elaboración del expediente técnico” el cual es diferente al Objeto de la contratación el cual es “CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PIP (...)”, objeto que es distinto al detallado por el consultor; así mismo la directiva en mención precisa que el contenido mínimo del contenido de la promesa de consorcio no es subsanable, por lo que el documento presentado no cumple con los criterios establecidos en la normativa de contrataciones, quedando así **NO ADMITIDA SU OFERTA.**

Siendo las 11:30 hrs. del 14 de enero de 2024, el Comité de Selección, da por aprobado los resultados de la etapa de admisión, concluyendo que no existe oferta válida, de acuerdo con el análisis efectuado.

En aplicación a lo establecido en el artículo 65 del reglamento “El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida.(...)”, **se DECLARA DESIERTO** el procedimiento de selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°059-2024-CS-UNJBG - PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto de convocatoria es la Contratación del “SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PIP “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE AGRONOMÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA DE LA REGIÓN TACNA”, **por no existir ninguna oferta válida.**

Sin más puntos que tratar, concluye la sesión, suscribiendo el Comité de Selección en señal de conformidad.

LIC. ADM. MARIBEL ROSARIO MEDINA  
CALIZAYA  
Presidente  
Comité de Selección

ARQ. PEDRO LUCIO DAVALOS ZEBALLOS  
Primer Miembro  
Comité de Selección

ING. JUAN CARLOS MONTALVO ORUE  
Segundo Miembro  
Comité de Selección